TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguari Teleguaria mbeo

IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARÍ

| M.S.P. y B. S. | ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° | O.C. Institucional Nº 06/2021 |
|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nivel de Entidad: | Poder Ejecutivo | Fecha de Emisión : | 11/ 11/2021 |
| Entidad: | M.S.P. y B. S. Novena Región Sanitaria Paraguari | | |
| Unidad Compradora (Código SICP) | Sub UOC N° 9 IX R.S. Convocante N° 1439 | | |
| ID del Llamado: 392.604 | Tipo de Procedimiento: | Licitación por Concurso de Ofertas | |
| Descripción del Llamado: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA HOSPITALES DE LA IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI" | | | |
| Proveedor: | GRANOS Y ACEITES SACIA | RUC: | 80048397-9 |

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

| N° ORDEN | N° de ÍTEM / LOTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | CARNAZA BLANCA, TIPO EXPORTACION, ENVASADA | Kilogramos | GYA GRANOS Y ACEITES | NACIONAL | 3000 | 38.970 | 116.910.000 |
| 2 | 8 | ACEITE VEGETAL COMESTIBLES DE GIRASOL | Unidad | ALSAMAR | ARGENTINO | 155 | 79.970 | 12.395.350 |
| 3 | 21 | AJO | Unidad | GYA GRANOS Y ACEITES | NACIONAL | 500 | 3.207 | 1.603.500 |
| | | | | | | TOTAL | | 130.908.850 |

SON GUARANÍES: **Ciento treinta millones novecientos ocho mil ochocientos cincuenta.-**

| | | |
|---|---|---|
| VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 11/11/2021 | Hasta: **Cumplimiento de Obligaciones** |

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **5 días corridos desde la recepcion de la orden por parte del proveedor**

LUGAR DE ENTREGA: **Depósito de la IX Region Sanitaria de 7 a 13 hs Gral. Caballero e/ Pa'i Gómez y Cap. Brizuela telef. 0531-432-305**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Condiciones especiales

| | | | |
|---|---|---|---|
| Anticipo: | NO | Porcentaje: —— | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo. |

La administración del contrato estará a cargo de: C. P. PABLO VELAZQUEZ

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la el Pliego de Bases y Condiciones.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

| Año | Tipo | Programa | S. Prog. | Proyecto | S.O.G | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2021 | 2 | 2 | 0 | 9 | 311 | 10 | 1 | 9 | 130.908.850 |
| | | | | | | Total: | | | 130.908.850 |

| | | |
|---|---|---|
| Granos y Aceites S.A.C.I.A. RUC: 80048397 - 9 | 12 - 11 - 2021 | C.P. PABLO R. VELAZQUEZ I. Jefe Dpto. Administrativo IX Región Sanitaria Paraguari |
| FIRMA PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA DE LA ENTIDAD |

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.